



ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA
GRATUITA DE SITIO EX FISCAL
MARIA MAGDALENA JOFRE
ALVAREZ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° 555

COPIAPO,

28 JUN. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412/78 y 520/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud de fecha 14.03.2012, de don Carlos González Angel, Rut 6.434.338-6, quien solicita regularización del lote 16 de la Mz 41 de Población Bellavista, Comuna de Caldera, a nombre de su cónyuge, doña María Magdalena Jofré Alvarez, Rut N°7.134.999-3.
- e) El Informe Técnico N°61/2012, del Departamento Técnico del Servicio, que fija el valor del sitio 16 Manzana 41, Población Bellavista, Caldera, en 250,0 Unidades de Fomento;
- f) La ficha de protección social de la solicitante de fecha, de fecha 17 de abril de 2012, que informa un puntaje de 12.628.-
- g) La consulta al SII a través del sistema Rukan de fecha 17 de abril de 2012, que informa que la solicitante no posee propiedad habitacional.
- h) El Oficio N°1158 del 5 de abril de 2012, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título gratuito el sitio 16 de la manzana 41 de Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- i) El Ord. N°549 del 12 de junio de 2012, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza transferir gratuitamente el inmueble individualizado precedentemente a doña María Magdalena Jofré Alvarez, Rut N°7.134.999-3.
- j) El Ord. 1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord.597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de V. y U., que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 15 del 27 de marzo de 2012, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transfírase a título gratuito a doña **María Magdalena Jofré Alvarez, Rut N°7.134.999-3**, que corresponde al lote 16 de la manzana 41, del Plano de Loteo de Población Bellavista de la Comuna de Caldera.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


JBH/ mef



DISTRIBUCION:
- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes